

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN:
 Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3'25
 Por un trimestre. 1'75

ANUNCIOS
 Los Sres. Maestros suscrip-
 tores anunciarán gratis, los
 demás abonarán 15 céntimos
 de peseta por línea.

REDACCIÓN
 Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN
 Calle de Santiago núm. 9.
 Se criticarán y anunciarán
 oportunamente las obras y
 revistas remitidas á la Di-
 rección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Direc-
 tor del periódico, el cual contestará
 gratuitamente á las consultas que le ha-
 gan los señores abonados.

Una comisión especial está
 encargada de facilitar á los
 suscriptores las noticias que
 les interesen y de evacuar
 los encargos sobre asuntos
 relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

Al entrar LA UNIÓN en el año XIX de su existencia, saluda respetuosamente á las autoridades de todos los órdenes en el ramo de primera enseñanza; á la prensa en general y muy especialmente á la de Teruel, á sus estimados suscritores y á todos los Maestros y Maestras, deseándoles un feliz principio de año y todo género de prosperidades durante el curso del mismo.

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ACTA

D. Alejandro Miguel, Secretario de la Junta directiva de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia.

Certifico: Que en el libro correspondiente de la secretaría de mi cargo aparece un acta cuya copia es como sigue:

En la ciudad de Teruel, á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos desde las diez de la mañana en una de las dependencias del Colegio de la Purísima los Sres. D. Miguel Vallés, Presidente de dicha asociación; D.^a Estrella Miguel, Vicepresidente; D. Dionisio Zarzoso, Presidente de la sección del partido de Teruel; D. Manuel Sancho, de la de Calamo-

cha, y D. Nicolás Monterde, representando por autorización la sección del partido de Albarracín, con los agregados D.^a Plácida Madariaga, D. José López y D. Virgilio Hueso, maestros de esta capital con el Secretario que suscribe, después de tomar en cuenta las comunicaciones de D. Pascual Rubio, Presidente de la sección del partido de Valderrobres; de D. Benito Serrano, de la de Montalbán, y D. Juan Juste de la de Castellote, autorizando al Sr. Vallés para que les represente en esta sesión, tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:—1.^o Que se dirija una comunicación al Sr. Dalman, Presidente de la Asociación provincial del magisterio de Gerona ofreciéndole el apoyo moral y material necesario en sus gestiones en favor de los derechos del magisterio público de primera enseñanza.—2.^o Haber visto con satisfacción el acuerdo de la M. I. J. de Instrucción pública de esta provincia suspendiendo el V.^o B.^o de la autoridad local en los recibos trimestrales de cobro.—3.^o Agradecer á los maestros asociados del partido de Montalbán una comunicación autorizada y remitida por su Presidente aprobando ciertas gestiones de esta Junta directiva.—4.^o Gestionar por los medios posibles el pago de los atrasos á los maestros de esta provincia.—5.^o Adherirse á la instancia de los maestros vizcainos dirigida al Sr. Ministro de Fomento recabando derechos hollados por anteriores Poderes públicos.—6.^o Ser en extremo conveniente, higiénica y pedagógicamente considerada la vacación escolar de

R. 1643

las tardes de cada jueves, y por ello acudir como otras asociaciones al Centro directivo exponiendo razonadamente dicha conveniencia.—7.º Haberse enterado con profunda pena del fallecimiento del decano de los maestros turolenses D. Macario Miguel, Presidente de la sección del partido de Albarracín.—8.º Celebrar nueva sesión en uno de los días de la próxima Semana Santa, de conformidad con el art. 15 del Reglamento.—9.º Deplorar la ausencia de los Præsidentes de las secciones de Hajar, Alcañiz, Mora y Aliaga, porque con ella se ha visto privada la Junta, y por consecuencia el magisterio asociado, de sus valiosas gestiones en pro de la clase.—10.º La Junta quedó enterada de haber sido conveniente y oportunamente cumplimentados todos los asuntos tomados en la general anterior, y de que están siguiendo su trámite las instancias elevadas á los respectivos centros sobre acumulación de retribuciones y para que á la jubilación de los Maestros preceda la clasificación.—Y sin ocuparse de otros asuntos se dió por terminado el acto de que certifico.—Alejandro Miguel.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Vallés.

Es copia exacta del original á que me refiero. Ternel 30 de Diciembre de 1897.—Alejandro Miguel.

EL CENSO DE POBLACIÓN

Y EL PAGO POR EL ESTADO

Todo este año nos van aturdiendo las disposiciones oficiales para la formación del Censo de población que se ha de verificar en la noche del 31 de Diciembre de 1897 al 1.º de Enero de 1898.

Decimos que nos van aturdiendo, porque se quiere que los maestros seamos una especie de intermediarios en las Juntas del Censo, sin que se nos den facilidades ni medios para cumplir con nuestro deber en esta parte.

¿Qué hará un maestro que crea que se han ocultado habitantes en su distrito municipal, con el *santo fin* de que no se aumenten los sueldos á aquél y á su profesora?

¿Dará parte á la Junta provincial del Censo? Se indispondrá con el secretario y con el pueblo, y no le librará nadie de las iras de éstos, y luego resultará embustero, pues los

secretarios tienen mil medios para hacer ver que han cumplido con su deber.

¿Se negará á firmar las actas que se relacionen en este asunto? ¿Pasarán sin su firma.

¿Acudirá al jefe de estadística? Este le exigirá datos feacientes, y si lo cree al cabo, ordenará, cuando más, una visita de inspección al pueblo, para comprobar la ocultación que no se comprobará.

No hemos visto todavía alcaldes ni secretarios encausados por esta cuestión, de vida ó muerte por algunos maestros, por el ascenso que les puede corresponder.

Si viéramos á alguno, entonces creeríamos tal vez que se quería hacer un censo verdad.

Lo hemos dicho en otra ocasión.

En tanto que nuestros pagos no se hagan por el Estado, y tanto les importe á los pueblos que tengamos el sueldo actual ó el superior, no será verdad el censo en España.

Porque hoy, el *bu* para ellos es el tener que aumentar los sueldos de los maestros ó el número de las escuelas.

¿Tiene un pueblo 530 ó 40 almas? Pues figura con 490. ¿Tiene 1.100 ó 1.200? Pues 970. ¿Pasa un poco de las 2.000? Que no llegue. Y así sucesivamente.

¿Y qué miedo tienen los jefes de estadística á ordenar visitas ó inspecciones á los pueblos, habiéndolas de pagar éstos!

Una solicitamos nosotros y bien fundada, puesto que con los datos que le dimos, se veía claro, y aquel buen señor (el Jefe á quien la pedíamos) creía también que había ocultación, y sin embargo no se atrevió á disponerla, diciéndonos que esperáramos al otro censo. Y nosotros nos dijimos con el fabulista:

«En diez años de plazo que tenemos
El rey, el asno ó yo... ¿no moriremos?»

Lo que únicamente hizo fué llamar al Secretario á su despacho, y le quiso apretar; pero aquél juró y perjuró que no había tales carneros... y lo dejó ir con la suya, como lo dejará ir en el actual censo, á él ó á su sucesor, sin que aparezcan los habitantes escondidos.

Dicen algunos que hay otra causa, además de la de los maestros, para que los pueblos se empeñen en ser más pequeños de lo que realmente son, y es la del aumento del capo de consumos. Pero esto es más secundario que aquello.

Y sobre todo, si se nos llevara á los maestros al Estado, ya no quedaría más que esa otra causa para hacer los amaños y embustes que se hacen en esta parte en pueblos y en ciudades.

Mas lo mejor sería que el censo se hiciera por una compañía como la de Tabacos ó de cerillas, ya que no por empleados del Estado, vigilándola para que no se comiera también las personas, eliminándolas como los pueblos.

Del modo que se han hecho los otros, y se va á hacer el actual año, nunca resultará un censo verdad, porque ni á los maestros, ni á los demás funcionarios que intervienen en las Juntas, se les dan los medios para vigilar y luego para quedar á cubierto de las iras populares.

Félix Sarrablo.

27 Diciembre 1897.

ASPIRACIONES PROFESIONALES

1.º Que los sueldos sean mayores y mejor cobrados para poder exigir al maestro más profundos conocimientos.

2.º Que se acumulen las retribuciones al sueldo, computándose en la tercera parte.

3.º Que se obligue á las Juntas provinciales á formar los escalafones y á las Diputaciones provinciales á pagar los sobresueldos á los maestros.

4.º Que desaparezca lo de «servicios en comisión», puesto que al pasar un maestro á menor sueldo es porque existía el derecho de volver al mayor, cuando tuviera por conveniente.

5.º Sustituir por Inspectores de partido las Juntas locales.

6.º Que los niños asistan á la escuela por obligación hasta los 14 años; si antes el maestro no los juzgase suficientemente instruidos.

7.º Que el número de alumnos confiados á cada maestro no pasen de sesenta.

Salustiano Hornillos.

San Pedro Manrique.

El concurso único debe dividirse en de ascenso y de traslado; debe derogarse el artículo 3.º del Reglamento, que da á las maestras tan injusta preferencia; que los maestros de 625 pesetas de sueldo puedan seguir ascendiendo cuando reúnan méritos especiales, pues es inhumano el no concederles algún ascenso; que el pago de los maestros corra á cargo del Estado.

Timoteo Sanz.

Trébugo.

Muchas son las reformas que podían pedirse, pero ninguna tan necesaria como la derogación del art. 3.º del actual Reglamento de provisión de escuelas, dando igualdad de derechos á los maestros que á las maestras, como desde hace tiempo se viene pidiendo en la prensa profesional.

Urbano Frías.

Velilla de la Sierra.

(El Magisterio Español.)

DIGNIFICACIÓN DEL MAGISTERIO

El antiguo maestro empírico y rutinario, ridiculizado en comedias y sainetes, despreciado por demás, se ha convertido en el momento actual en profesor instruido, que merece toda clase de consideraciones porque con su labor continua y su pericia resulta ser base primera de la regeneración social.

El antiguo maestro ocupaba humilde puesto en la sociedad por la escasez de sus estudios, por la necesidad de ejercer simultáneamente con su profesión otros oficios, algunos muy bajos, y porque apenas se le exigía enseñar á leer de corrido, á escribir medianamente y las cuatro reglas.

Hoy el maestro, convertido en profesor, adornado de sólida instrucción, tiene por misión algo más que enseñar á leer y escribir, sacar cuentas y el Catecismo al pié de la letra. tiene el deber de formar el corazón, de dirigir la instrucción intelectual, combatir los vicios y pasiones, y contribuir al desarrollo físico de sus discípulos, por lo que la sociedad exige condiciones excepcionales, le obliga á instrucción reglamentada, le somete á repetidas pruebas para justipreciar su suficiencia, y exigiéndoles un título, promete garantizar su existencia.

El profesor de instrucción primaria, con título profesional, que es garantía de suficiencia, aparece hoy transformado y elevada su antigua condición social, mereciendo tanta consideración como los consagrados á instruir en los Institutos, Universitarios y Escuelas especiales, puesto que estos son continuadores de aquellos, y ellos primer elemento de civilización, á la par que el sacerdote. Por eso, si el profesor de instrucción primaria ha de ser en la sociedad lo que

debe ser, y demandan de él sus importantísimas funciones, ha de consagrarse exclusivamente á su ministerio; pero ya que tanto se le exige, ha de ver asegurado su modesto y tranquilo porvenir por la nación que le pide la difusión de la instrucción. Y todos sabemos que en la actualidad los deberes del maestro son muy superiores á los derechos que el Estado concede, y con la escasa retribución actual no puede cubrir el presupuesto de las diarias necesidades de la vida, por lo que sin independencia, no siente entusiasmo para amar su profesión.

Es imposible comparar al profesorado español con el de las demás naciones de Europa, puesto que por la retribución actual no puede dedicarse exclusivamente á la enseñanza; y menos, porque en los tiempos que corremos la instrucción pública aparece confundida con otros ramos de la administración y sigue esclava de las contingencias políticas, resultando el profesor sometido á las veleidades de un cacique, y su tranquilidad y subsistencia á las cábalas de una elección.

Pero mucho más se marchitan las encantadoras ilusiones que le impulsaron á dedicarse á la profesión, cuando la retribución, la mezquina paga no le es satisfecha, cuando olvidado por la sociedad en que vive, se quiere que aprenda á vivir sin comer, cosa imposible que parece querer los ayuntamientos, los gobernadores, los gobiernos y la nación, que, titulándose católicos, faltan al precepto de la caridad cristiana, no asegurando la subsistencia de los llamados á ser primer elemento de cultura, bienestar y perfección de los pueblos.

Y que la vergonzosa situación del profesor hambriento se ha hecho crónica en España, es sabido por todos, resultando una verdadera afrenta para nuestra sociedad, que debe su presente y porvenir, su cultura y su progreso á los modestos profesores de instrucción primaria. La sociedad actual, que ha enarbolado la bandera de toda clase de libertades, que quiere que todas las clases sociales tomen parte en los distintos ramos de la administración, no procura mantener al maestro, que es quien ha de hacer posible, instruyendo, que todos puedan con acierto tomar parte en la administración de la nación.

Cese ya tan ponible abandono; sepárese la instrucción de la política; impóngase como obligatoria la primaria; retribúyase sobradamente al maestro, y asegúrese su paga, y

difundida la cultura en nuestra nación, tendremos más fuerza moral para guerrear por la civilización, puesto que conocerá la generalidad los deberes, condición necesaria para exigir los derechos.

F. ARPAL.

Sección de noticias

Contra las propuestas formuladas por el Rectorado de Zaragoza, se han presentado cuatro protestas de D. Raimundo Félix Bielsa, D.^a Hilaria Gozal, D.^a Teresa Manso y D. Pablo del Carmen.

Ha sido herido gravemente en la campaña de Cuba el distinguido médico militar Don Enrique Gavaldá, hijo de nuestro compañero en la prensa D. Antonio, director de *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona.

Deseamos sinceramente la mejoría del valeroso joven.

Varios auxiliares de las escuelas de Barcelona se han alzado contra un acuerdo de la Junta provincial, en el cual se disponía que el Ayuntamiento de la ciudad condal podrá rebajar 275 pesetas en el sueldo de los citados auxiliares por no asistir á las escuelas de adultos. La alzada de los auxiliares aludidos se funda en que éstos alcanzaron las plazas sin esa obligación y con el sueldo que hoy perciben.

Hacemos nuestro el contenido del siguiente suelto, que transcribimos de nuestro apreciable colega madrileño *Boletín de la Liga Protectora de la Educación Nacional*:

«El artículo 35 del Reglamento de Derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza, faculta al Gobierno para poder jubilar al maestro, maestra ó auxiliar que haya cumplido sesenta y cinco años de edad.

Basados en esto, no faltan algunos maestros que se atreven á pedir al Sr. Ministro de Fomento que declare preceptivo lo que en dicho artículo es tan sólo potestativo, sin otro fin que el de poder corregir en casos

dados hechos abusivos, que rara vez se suelen presentar.

Poco favor hace tal aspiración á los maestros que la pretenden, porque demuestran el ningún respeto que les inspiran los veteranos de su clase que, por el solo hecho de serlo, demuestran ya su buena conducta, celo y acierto, sin cuyas nobles cualidades no habrían podido llegar á la ancianidad conservando la propiedad de las escuelas en que se hallan. Y cuando por ello merecen premio vienen los que con tanta prisa desean colocarse á pedir su separación, que no otra cosa es la jubilación forzosa á que quieren sujetarles.

Los que tal pretenden se favorecen bien poco, porque además de demostrar ignorancia, demuestran también carencia de virtudes al aspirar á elevarse sobre ruinas, desconociendo que quien tal hace, entre las mismas suele perecer. ¿Cómo podrán inculcar en sus discípulos virtudes de respeto que no poseen? Además, ¿cómo desconocen que el mencionado Reglamento es el efecto de una ley, y que tan sólo por otra puede modificarse? Acudan, pues, á las Cortes con esa petición, y verán cómo en tan elevado Cuerpo no faltará quien manifieste la pequeñez de los solicitantes. Pero si vituperable es que haya inexpertos maestros que merezcan justas censuras por su reprobable proceder, peor es todavía que haya periódicos profesionales que les secunden en tan pequeñas aspiraciones. ¿Seguirán éstos llamándose defensores del Magisterio?

Aplaudimos el ataque que á unos y otros dirige *La Escuela Moderna*, periódico que se publica en esta Corte, al demostrarles que «la jubilación en masa que se pide es contraria á las disposiciones vigentes.»

Leemos en el *Magisterio Soriano*:

«Entre los nombramientos hechos últimamente por el Sr. Rector de este Distrito Universitario, correspondientes al concurso de Enero último; y con virtud de segundas propuestas, figura el de D. Ciriaco Gonzales para la escuela elemental de niños de Alcubilla de Avellaneda, en esta provincia.

Hemos examinado la clasificación general de los maestros que concurren al concurso y observamos que el Sr. Gonzalez ocupa el número 60 de dicha relación, y nos consta que hay maestros que no habiendo obtenido nombramiento en el expresado concurso ni en los anteriores, tienen mejor derecho que el nombrado. Sirva de ejemplo D. Felipe

Ruiz Escribano que ocupa el número 49 y cuenta más años de servicios que el Sr. Gonzalez.

Nos extraña que en el Rectorado se haya prescindido de nombrar para la referida escuela al aspirante que tiene mejor derecho, porque nos consta y siempre hemos visto la rectitud con que se procede en dicho Centro.»

Todavía hemos observado más nosotros. Fué nombrado para una escuela por resultar con mejor derecho un Maestro de esta provincia; pero la escuela resultó mixta, y se confirió después á una Maestra. No tiene esto nada de particular, pero tiene mucho la circunstancia de que el Maestro aludido no haya sido nombrado para ninguna otra vacante, y si otros que figuraban en lugares posteriores en la relación de méritos.

«La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza ha acordado que en las escuelas rurales se conceda un premio cada dos meses á los niños que no falten á la escuela ni un solo día, á no ser por causa muy justificada; que los maestros apliquen la gratificación de 500 pesetas que reciben del Ayuntamiento al nombramiento de un maestro, que ellos designarán, para que les auxilie en sus tareas, sometiendo á la aprobación de la Junta, y en tal concepto aceptó lo propuesto por D. Manuel Cortés y D.^a Eulogia Lafuente, é instalar las cajas de ahorros y los paseos escolares.

Empezarán á funcionar las primeras en este mes, y se verificarán los segundos en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre de cada año, el jueves de cada semana, si no fuera festivo.

Por último, acordó proponer al Ayuntamiento contrate el material de las escuelas como anteriormente se hizo.

Bien merece imitación el acuerdo de la Junta de Zaragoza.»

Nuestro estimado colega *El Magisterio Cordobés*, al dar cuenta de las visitas hechas por la Comisión permanente de La Liga de la prensa, se felicita de ello y dice que mucho ha podido hacer antes de ahora. Crea el querido colega que antes de ahora y con las autoridades que padecíamos no ha podido hacerse cosa de provecho.

Dice *El Magisterio Español*:

«Un aplauso.—En otro lugar de este número publicamos los nombramientos hechos por el Rector de Zaragoza para proveer las vacantes anunciadas en el último concurso único. Con autoridades tan celosas hasta la centralización resulta excelente. Bien merecido tiene un aplauso.»

Aplaudimos también nosotros.

El alcalde de Córdoba ha dictado un bando para que sean detenidos preventivamente los jóvenes comprendidos en la edad escolar que sean hallados en la vía pública dificultando el tránsito ó profiriendo blasfemias; y determina, además, que multará á los padres de los mismos niños.

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Ya que por desgracia y con demasiada frecuencia nos ocupamos de los alcaldes morosos en el pago de los maestros, hoy se nos presenta ocasión y la aprovechamos con gusto, de dar un sincero aplauso al del pueblo de Rotglá, en esta provincia, D. Carmelo Sánchiz.

Al tomar posesión de la Alcaldía en el mes de Julio último, entre otros descubiertos, aparecía el de atenciones de enseñanza por la importante suma de *dos mil y pico* de pesetas. A los cinco meses de hallarse al frente de aquel municipio, no sólo tenía satisfechos los atrasos antes citados, sino también el importe del primer trimestre del ejercicio actual.

Estos milagros sólo se hacen por los hombres de recto criterio, de imparcialidad y de buena administración, de que carecen no pocas de nuestras municipalidades.

Imiten el ejemplo del Sr. Sánchiz tantos otros alcaldes, y merecerán, á no dudarlo, la confianza y afecto de sus administrados; y en cuanto á los maestros, contribuirán al bienestar y progreso de sus respectivas localidades.»

Querer es poder.

Los nombramientos hechos por este Rectorado para las escuelas en propiedad anunciadas al concurso único de Julio último, son los siguientes:

D. Pablo Martínez, para la escuela de María; D. Mariano Nuez Claver, para Monreal;

D. Victoriano Urriza, para Briñas; D. Francisco Lapeña, para Serón; D. Claudio Rodrigo, para Fitero (auxiliaria); D. Emiliano Molinero, para Ustarroz; D. José María López, para Rubielos de la Cérda; D. Victor Bilbao, para Parujosa; D. Deogracias Fernandez, para Vistabella; D. Mariano Sacristán, para Montanuy; D. Pedro Torreno, para Pozán de Vero; D. Benito Pascual García, para Oerios; D.^a Amalia Azofra, para Canales; doña Leandra Maján, para Fitero (auxiliaria); D.^a Vicenta Torrès, para Barbastro (auxiliaria); D.^a Elisa Pérez, para Villar del Río; D.^a Rosenda María Cantner, para Orcajo; doña Antonia Garasa, para Aragües del Puerto; D.^a Bienvenida Ballano, para Recuerda; D. Mauricio Atero, para Sariñena (auxiliaria); D.^a Leonor Arriazu, para Latassa; doña Pilar Sola, para Aisa; D.^a Inés Pilar Castellar, para Plasencia; D.^a María Meléndez, para Cuevas Labradas; D.^a Fernanda Timonedá, para Cabola fuente; D.^a Francisca Fernández, para Villanueva de Aezcoa; D.^a Eugenia Echenique, para Marcenera; D.^a Filomena Apell, para La Cuba; D.^a Isidra Vadillo, para Escatrón (auxiliaria).

D.^a Lucía Martín, para Adradas; D.^a Julieta Ayerbe, para Torremocha; D.^a Juana Guéllar, para Casarejos; D.^a Isabel Abadía, para Maniain de Guesalar; D.^a Trinidad Coterón, para Tabernas; D.^a Hilaria Guiral, para Varrá y Ubis; D.^a Juana Durán, para Fuentes-trén; D.^a Josefa Arín, para Aldehuela de Periañez; D.^a Juana Saiz, para Arancón; doña Rosalía González, para Olmeda; D.^a Felipa Acebés, para Ojuel; D.^a Juana Ancerena, para Aldea de San Esteban; D.^a Isidra Sanz, para Bordecotes; D.^a Perfecta López, para Alcubilla del Marqués; D.^a Ignacia Pérez, para Sotillo de Carecena; D.^a Matilde Carbonell, para Bancebal; D.^a María Paricio, para Esteras.

D.^a Toribia Losa, para Pedro; D.^a Elvira Bermejo, para Aria; D.^a María Muzas, para Arcusa; D.^a Enriqueta Sanz, para Galbarruli; D.^a María Brabo, para Algayón; D.^o Fermín Cenos, para Baguedano; D.^a María Ladiés, para Valmadrid; D.^a Bernardina Gaura, para Miralsot; D.^a Cristina Benedicto, para Portalrubio; D.^a María Calatayud, para Parras de Martín; D.^a Rita Cros, para Ventosa de Fuentepinilla; D.^a Francisca Gómez, para Pleitas; D.^a Casiana Ciprián, para Betors; D.^a Cipriana Expósito, para Tobía; doña María Beusi, para Morales; D.^a Joaquina Aspiroz, para Ostés, y D.^a Juana Pardos, para Asarta.

Sección Varía

MEMORIA SOBRE

LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA VIGENTE

EN ESPAÑA: SU CRÍTICA; SU REFORMA.

(Conclusión.)

VIII. Inspección.

La ecléctica solución dada al problema de si la primera Enseñanza es función del estado ó de la Sociedad, atribuyéndosela al Municipio, fué causa de la creación de las Juntas locales. Estas Corporaciones, cuyo principal objeto era fomentar los intereses de la cultura general, sólo han ejercitado, con honrosas excepciones, el más odioso y perjudicial: el de fiscales interesados contra los Maestros. Para ejercer la Inspección no reúnen condiciones técnicas los más de los individuos que las componen. Incapaces para juzgar el mérito del Profesor, han contribuido á sostener la rutina en la instrucción y el descuido en la educación. Porque en esos actos llamados exámenes han prodigado aplausos al Maestro rutinario; y, en ocasiones, por falta de competencia, han lanzado censuras contra el que lleva á la práctica los modernos adelantos de la Pedagogía. Las Juntas provinciales, cuyo personal técnico ha cumplido su misión, tienen en su seno elementos extraños á la Enseñanza, elementos completamente retraídos y elementos dóciles al eco de la política. El principal objeto de estas Juntas fué servir de poder moderador entre los Municipios y los Maestros, y poner en armonía con la Enseñanza, la tiranía de algunos Ayuntamientos y la falta de respeto y exceso de abandono en poquísimos Maestros. La analogía de profesión, el ejercicio de Autoridad sancionado por el tiempo y el sistema de representación del poder Central han sido la causa y medida de las atribuciones concedidas á los Rectores, en los asuntos de la primera Enseñanza. Inútiles ó perjudiciales las Juntas locales, necesitadas de reforma las provinciales y cabiendo el mayor prestigio en la Autoridad rectoral, con el consejo de personas técnicas, urge la desaparición de las segundas y la introducción del consejo técnico en los últimos.

La Inspección provincial, alma de la En-

señanza, no puede cumplir su principal misión. Los trabajos de oficina le absorben la mayor parte del tiempo, y pocas son las provincias cuyas Escuelas son visitadas cada cuatro años, siendo muchas las en que se gira visita á todos los establecimientos de primera Enseñanza, cada seis, ocho ó diez años. Y este contacto del Inspector con el Maestro es necesario para el estímulo en el trabajo de la Escuela, para estrechar los lazos de compañerismo, para suavizar asperezas entre las Autoridades locales y el Profesor, y, sobre todo, para premiar al Maestro laborioso, animar al débil y corregir al abandonado. Esta Inspección debe ser frecuente y técnica. Créese un cuerpo de Inspectores que, atendidas las condiciones del clima y la facilidad de vías de comunicación, puedan visitar dos veces cada año, las Escuelas del Distrito. El Inspector provincial ejercerá autoridad sobre los de Distrito, y les visitará sus Escuelas. El Inspector del Distrito universitario será ponente en los asuntos de primera Enseñanza sometidos al Consejo, y el informe de este funcionario procederá á todas las resoluciones del Rectorado que hagan relación á la cultura general. Las facultades consultivas de las actuales Juntas locales pasarán al Alcalde. Elimínense de las provinciales los vocales extraños á la primera Enseñanza, y dése entrada en ellas á dos Maestros de Escuela pública y á uno de Escuela privada. El nombramiento de la primera clase de Inspectores se hará en favor del Maestro del distrito, que disfrute mayor sueldo. El de los provinciales recaerá en los más antiguos de aquélles, y el de los de Distrito universitario, en los provinciales que ocupen número del tercio superior de la escala. El de Madrid será, al propio tiempo, Jefe del Negociado de primera Enseñanza. Todos estos cargos serán inamovibles, y los empleados en ellos serán considerados como Maestros en ejercicio, para los efectos de la jubilación.

IX.

Ingreso y ascenso en el Profesorado de primera Enseñanza.

Ciencia, moralidad y vocación. He aquí las tres condiciones para ejercer ventajosamente la nobilísima profesión de educar é instruir á la niñez. Y el Maestro que las reúna en mayor grado será el más digno, y, por consecuencia, el que puesto más elevado ocupará en la jerarquía profesional. Con la vida colegiada en las Normales, los Profesores de éstas son los que con más acierto pue-

den establecer el orden de prelación para colocar á los alumnos que concluyan la carrera. Fórmese, pues, á la manera que lo hacen algunas escuelas especiales, graduada por puntos, lista de promoción, interviniendo en este acto el Claustro de la Normal respectiva. Remitidas estas listas al Negociado de primera Enseñanza, se forma allí la lista definitiva, según el número de puntos obtenido por cada uno de los alumnos de todas las Normales, dando la preferencia, en los casos de empate, á la mayor edad del calificado. Según el orden de esta lista irá dándose colocación por las Escuelas de entrada á los Maestros de primera Enseñanza. Pero este medio, el que más puede aproximarnos á la justicia ideal, por entrar como factores del producto los elementos de ciencia, moralidad y vocación, tiene inconvenientes y defectos. Sucederá muchas veces que el número de Maestros de la promoción sea excesivo ó deficiente para proveer las vacantes que ocurren dentro del año; y, en este último caso, carecerá de Profesores la Enseñanza. Si es excesivo, concurrirán los de dos ó más años, y habrá de darse la preferencia ó á la antigüedad en la obtención del título, ó al mayor mérito de los concursantes, quedando Profesores con la vana esperanza de colocación. Defecto del sistema es que el juicio formado por el Claustro es exacto con relación al tiempo que duren los estudios; y sucede con frecuencia que alumnos aplicados se tornan indolentes, y alumnos holgazanes se convierten en modelo de laboriosidad. De otra parte, la inteligencia y el corazón humanos presentan anomalías en el proceso de su vida y de su desarrollo. El suceso más insignificante, hace variar de conducta, y causas imprevistas dan ó quitan potencia intelectual. Y como en la jerarquía profesional ha de ocuparse el sitio por lo que es el individuo, no por lo que fué, hay que remediar los expresados defectos, y evitar los citados inconvenientes. Creemos conseguir nuestro doble objeto, acudiendo á la oposición. Pero en estos actos no decidirá exclusivamente la ciencia del opositor. Deben apreciarse como importantes factores, la moralidad, que se supone en el Maestro que ejerce, y la vocación, que se acreditará por certificaciones de las visitas de Inspección, de los Claustros de la Normal, según ejerza ó no el Maestro. Como entendemos que el primer medio de provisión de Escuelas es más ventajoso que el segundo, daríamos por orden de promoción las tres quintas partes de las vacantes, Escuela de entrada; y el resto, á la oposición.

Resuelto el problema de ingreso en el Pro-

fesorado de primera Enseñanza, queda por resolver el del ascenso. La práctica de la educación ó instrucción perfecciona los conocimientos adquiridos en las Normales, y facilita el ejercicio de ellas. Pero no basta para aquilatar el valer de los Maestros: porque no será lo común, pero sí es frecuente, que hay quien aprovecha ventajosamente las lecciones de la experiencia. Para aproximarnos, pues, al ideal de la justicia, premiando el mérito del individuo y sirviendo los sagrados intereses de la Enseñanza, deben establecerse dos turnos en la provisión de las Escuelas de ascenso y de término: la antigüedad total en la Enseñanza y la oposición. Y aún hay ocasiones en que por motivos de salud, de afecto ó de antipatía, se hace incompatible con el Maestro la continuación en la Escuela, cuya enseñanza ha de salir perjudicada, y resultarán perdidas las energías de dignos Profesores, si no se remedian aquellos males. De aquí la necesidad de un tercer turno: el de traslado, turno que se extenderá á las Escuelas de entrada. Aquéllas cuyo sueldo no esceda de mil pesetas, se proveerán por concurso único, entre los excedentes de promoción, y, á falta de estos, en alumnos que hayan cursado, por lo menos, dos años en las Escuelas Normales. Los tribunales de oposición actuarán una vez cada año, adjudicarán todas las Escuelas vacantes cuya provisión corresponda á este turno y estarán formados por dos Profesores de Escuela Normal, un Inspector provincial, otro de Distrito y tres maestros de Escuela pública. Se constituirán tantos Tribunales como Normales haya.

Dispensadme, señores, haya molestado tanto vuestra indulgente atención. Lo bueno que en mi Memoria se halle, es patrimonio de inteligencias privilegiadas; lo malo y defectuoso, á mí debéis atribuirlo. De este acto mío de atrevimiento, poniendo entre toscas piedras ricos diamantes, os felicito y me felicito por haberos dado ocasión de ejercitar á un tiempo dos virtudes: la de la justicia, para con los sabios; la de la benevolencia, para conmigo.

He dicho.

ROQUE BELLIDO.

IMP. DE ZARZOSO.